



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

ACUERDO No. 006 (Marzo 27 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Eudoro Granada en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Institución Educativa Eudoro Granada se tendrán en cuenta los siguientes principios para adelantar el proceso evaluativo:

La evaluación es formativa y no sancionatoria: Al ser la evaluación formativa es motivadora, orientadora e integral; lo cual no es un proceso sancionatorio, la valoración de los estudiantes debe evitar frustración, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje. Una adecuada caracterización de los estudiantes permitirá valorar sus necesidades y plantear estrategias pedagógicas diferenciadas que les permita responder a los retos del proceso de evaluación de manera participativa, activa, responsable y con confianza.

La evaluación es flexible: Comprende las realidades, contextos, tiempos y dificultades de los estudiantes.

La evaluación es equitativa: Debe darse a todos los estudiantes las mismas oportunidades para proporcionar evidencias de su aprendizaje. Cada estudiante debe ser valorado para recibir una retroalimentación oportuna que le permita continuar con su proceso y fortalecer sus aprendizajes.

La evaluación es diversa: Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

La evaluación está centrada en los ritmos de aprendizaje: Tiene en cuenta la forma y tiempos como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

La evaluación es permanente y continua: Es transparente y procesual, atendiendo el refuerzo y la nivelación.

La evaluación es garante de la trayectoria educativa: La priorización de los aprendizajes y competencias debe partir de un proceso de reflexión, teniendo presente que lo importante es el bienestar del estudiante. Reconociendo que la evaluación formativa promueve la trayectoria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

educativa del estudiante, ya que es motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria, por lo tanto, debe cuidar que los procesos curriculares y evaluativos apoyen la permanencia escolar.

La evaluación es democrática y participativa: Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático, fomentando la autoevaluación y coevaluación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los **criterios de evaluación** (García, I. 2010, p. 81 Universidad de Salamanca) son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado.

1.1. ¿QUÉ EVALUAR EN LAS ÁREAS?

- Los aprendizajes y competencias, según el plan de área y aula, además, de la efectiva articulación de dichos aprendizajes con la vida cotidiana.
- El progreso de los estudiantes en el desarrollo de las actividades propuestas en las áreas. - La valoración de lo que los estudiantes logran, más no de lo que falta.
- El interés y dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y el esfuerzo ante la adversidad.
- La recursividad y creatividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ellas.
- La valoración del desarrollo social, afectivo, emocional y cognitivo.
- Los procesos de autoevaluación y coevaluación.

1.2. ¿CUÁNDO EVALUAR EN LAS ÁREAS?

- Cuando se anuncie previamente para que se den óptimos resultados
- En los momentos en que se requiera la recolección de evidencias.
- En la remisión de trabajo en casa (tareas).
- Con la retroalimentación, la cual debe permeabilizar de una u otra manera las formas y medios en que nos comunicamos, entre estudiantes y docentes.
- En todo momento.

1.3. ¿CÓMO EVALUAR EN LAS ÁREAS?

Con las Rúbricas de Evaluación: La rúbrica se convierte en una guía para fomentar el aprendizaje, aportando a la función formativa de la evaluación, ya que orienta el nivel de progreso de los estudiantes. Las rúbricas bien estructuradas permiten identificar los aprendizajes, reducen la subjetividad, colaboran con una valoración a priori, promueven expectativas claras de aprendizajes e indican los aspectos por mejorar, recogen los criterios con los que se valorará el trabajo, entre otros aspectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

Con los Portafolios de Evidencias: Se convierte en la principal herramienta para recoger evidencias del trabajo presencial, y en casa. Los portafolios permiten identificar los conocimientos previos, la creatividad en el desarrollo de las actividades, las reflexiones y valoraciones que permiten la autoevaluación, los aspectos de mayor interés para el estudiante, los avances y las dificultades en el desarrollo de las actividades, los aspectos por mejorar; lo que permitirá interpretar el proceso y plantear las acciones a tiempo que posibiliten alcanzar los propósitos establecidos en el proceso de formación.

Con los Núcleos e Integración de Áreas y Asignaturas:

1. Lenguaje (español, Lectura Crítica e Inglés)
2. Tecno- Matemáticas (matemáticas, Tecnología e Informática)
3. Ciencias Naturales (Biología, Química y Física)
4. Ciencias Sociales (Sociales, Ciencias Económicas y Políticas, y Filosofía)
5. Artes y Recreativas y Ciudadanas (Artística, Educación Física, Ética y Valores, y Religión)

En Educación Inicial y Preescolar con la integración de Competencias:

1. Competencia Comunicativa.
2. Competencia Matemática.
3. Competencia Científica.
4. Competencia Ciudadana.

1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS PARA LOS APRENDIZAJES O DEL COMPORTAMIENTO

Definición Estudiante con Discapacidad:

Según el artículo 2.3.3.5.1.4., numeral 9 del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se establece como la persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, por creencias, por desconocimiento, por la infraestructura, entre otras) pueden impedir su aprendizaje, participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

A la luz del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, la evaluación del aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en los niveles de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, en este sentido serán tenidos en cuenta los siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

Criterios Orientadores de Evaluación:

1. Dimensionar la evaluación de estudiantes a partir del concepto de educación inclusiva, como proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Decreto 1421/17.
2. Atender de manera especial y partir de los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, así como de las características individuales y personales de cada niño, niña y adolescente en situación de discapacidad o con trastornos del aprendizaje y/o comportamiento, su desempeño y evaluación formativa, priorizando los aspectos cualitativos. Siempre bajo el principio de inclusión y oportunidad.
3. Exigencia del diagnóstico clínico como corresponsabilidad del padre de familia, la entidad de salud y de la institución educativa en los procesos de Acceso, Calidad y Permanencia de la población con discapacidad.
4. Atendiendo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Municipal referente a la atención a la población con discapacidad en normatividad establecida - decreto 1421 del 2017. Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Parágrafo 1º, 2º Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo. Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Por lo cual es obligatoriedad presentar los PIAR durante los 3 primeros meses del año escolar (Caracterización Pedagógica, Ajuste Razonable y Acta de Acuerdo). Si el estudiante entra avanzado el año, los docentes tienen un mes para presentar y ejecutar PIAR.
5. Socializar los diversos diagnósticos con los directores de grupo, orientador escolar, Comité de Inclusión Escolar y Comisión de Evaluación y Promoción para establecer las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los correspondientes procesos de valoración y evaluación del estudiante.
6. El consejo académico toma decisiones y/o avala situaciones de promoción y/o reprobación acorde al seguimiento del PIAR del estudiante.
7. Los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad serán descritos en el PIAR de cada uno, con sus respectivos ajustes y acuerdos con la familia e institución. Si el ajuste es curricular, se debe redactar el desempeño del aprendizaje acorde a su nivel de competencia; más no minimizar la enseñanza-aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUINDÍO

1.5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Los criterios de calificación estarán enmarcados desde la evaluación formativa para los cuatro niveles de desempeños (Superior, Alto, Básico y Bajo), los cuales estarán ligados y en coherencia con los aprendizajes priorizados y competencias para cada nivel señalados en los planes de área y aula para cada periodo académico y final del año.

Para los estudiantes con discapacidad, su valoración está sujeta a los ajustes del PIAR; pero conservando la valoración formativa propia de la institución.

1.6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

1.6.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todos los núcleos de áreas de aprendizajes de sus respectivos planes de estudios en los niveles de desempeños básico, alto o superior.
- No serán promovidos los estudiantes que registren tres (3) o más núcleos de áreas del plan de estudios en nivel de desempeño bajo.
- Los estudiantes que no alcancen los aprendizajes y competencias de uno (1) y dos (2) núcleos de áreas a excepción de los grados 9° y 11°, después de las actividades de refuerzo y nivelación de finalización del año serán promovidos con ellas pendientes y podrán recuperarlas durante el año lectivo siguiente mediante actividades de refuerzo y nivelación en el Primer periodo académico; si el estudiante continúa con las dificultades de los aprendizajes y competencias de éstos núcleos de áreas podrán recuperarlos a la finalización del año lectivo en curso si los niveles de desempeños definitivos obtenidos en las mismas son básico, alto o superior.
- En grado noveno (9°) solo serán promovidos los estudiantes que presenten todos los núcleos de áreas en niveles básico, alto o superior al finalizar el año lectivo, e inclusive los de años anteriores, para efectos de la certificación de terminación de los estudios de la Básica Secundaria.
- En grado once (11°) solo serán promovidos los estudiantes que presenten todos los núcleos de áreas en niveles básico, alto o superior al finalizar el año lectivo, e inclusive los de años anteriores, para efectos de la graduación y obtención del título de bachiller.

1.6.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE O COMPORTAMIENTO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

- La promoción de estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles educativos tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realicen los docentes, los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.
- Se tendrá en cuenta no solo la participación del estudiante en las actividades de las diferentes áreas, sino también la participación en otras áreas complementarias como la deportiva, artística o de formación de competencias para la vida, que den cuenta del abordaje de una formación integral.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico aportarán a los procesos de evaluación y promoción su análisis de manera única y personalizada del desempeño de los estudiantes determinando su promoción al grado siguiente.
- Para los estudiantes en situación de discapacidad o con trastornos del aprendizaje y/o comportamiento a quienes se les esté aplicando con estricto rigor por parte de todos los docentes las caracterizaciones pedagógicas, la flexibilización curricular, el PIAR (planes individuales de ajustes razonables), DUA (diseño universal de aprendizajes) y la evaluación en cada una de las áreas y cumplan con los aprendizajes básicos, serán promovidos al año siguiente.

1.6.3. LA INASISTENCIA COMO CRITERIO DE NO PROMOCIÓN.

La inasistencia acumulada del estudiante, sin justificación, que sea mayor o igual a la cuarta parte de los días del año escolar vigente será criterio de no promoción; no obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el consejo académico podrá autorizar la promoción de los estudiantes.

1.6.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción anticipada procede únicamente cuando al finalizar el primer periodo académico del año escolar vigente, el estudiante obtuvo en todas las áreas del saber e inclusive en su comportamiento el nivel de desempeño superior.

Procedimiento para la Promoción Anticipada.

1. Solicitud escrita del estudiante: La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales expresando la voluntad de participar en el proceso de promoción anticipada. Esta debe ser dirigida al Consejo Académico finalizado el primer periodo académico.
2. Aprobación de la solicitud: El Consejo Académico analiza la solicitud a la luz de los criterios de la promoción anticipada; si cumple con los requisitos, aprobará mediante acta dicha promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUINDÍO

3. Actualización de registros escolares por parte de la Secretaría Académica en el SIMAT y en la plataforma Punto Edu.co

Parágrafo 1. Se analizarán criterios de repetición y extra edad, para esta promoción.

Parágrafo 2. En el caso de estudiantes con capacidad excepcional certificada, teniendo en cuenta las estrategias propuestas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa podrá promover de un grado a otro finalizando el primer periodo académico.

ARTÍCULO 2º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6º del Decreto 1860. En la I.E. EUDORO GRANADA de la ciudad de Armenia este nivel está compuesto por el grado transición.

Por otra parte, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10º, establece que:

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Así mismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza, porque contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula.

(1)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

1MEN, Subdirección de Estándares y Evaluación. (2009). Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. Bogotá. p.19

Evaluación en el nivel preescolar.

- a. **Actividades.** El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias. **(2)**
- b. **Competencias básicas.** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. **(3)**
- c. **Descriptor de desempeño.** Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces lo que las maestras observan y, por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos. **(4)**

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir **cuantitativamente** lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

Escala de evaluación cualitativa para Preescolar.

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva. Al iniciar cada período, los docentes de preescolar deben definir las actividades propias de cada proyecto y los descriptores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad.

2 Ídem. p. 21.

3 Ídem. p. 22.

4 Ídem. p. 24.

Ejemplo: (Adaptación) **(5)**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

ACTIVIDAD Funcionamiento cognitivo		Descriptor de Desempeño			
		Iniciación	Práctica	Apropiación	Consolidación
Exploremos las primeras ideas sobre escritura.	Textualización y constitución de reglas del sistema notacional.	El niño debe realizar ejercicios de escritura combinando de diferentes formas, las letras vistas en clase.	El niño escribe uno o más renglones y usa letras que combina de diferentes maneras, sin agruparlas.	El niño escribe uno o más renglones y usa letras que combina de diferentes maneras, agrupándolas.	El niño escribe una o varias líneas combinando distintos tipos de grafías: dibujos, pseudoletas, números y algunas letras.
Cuento para sentir	Identificación de emociones	Realiza ejercicios (lectura de cuentos) que le permitan al niño dar cuenta de las emociones, sentimientos, creencias y deseos de los personajes.	El niño reconoce que una situación puede generar sentimientos o emociones, pero con dificultad reconoce los personajes que manifiestan dichas emociones.	El niño se da cuenta de las emociones, sentimientos, creencias y deseos de los personajes.	El niño da cuenta de las emociones, sentimientos, creencias y deseos de los personajes y explica las razones, causas o motivos que llevan a que se dé la emoción.

5 Ídem. p. 116-121

Proyectos de preescolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. **(6)**

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano a partir de las competencias **(6)** para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre. **(7)**

Entrega de informe periódico para preescolar.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral. **(8)**

Este informe describe las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.

Entrega de informe final para preescolar.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

6MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 12.

7MEN, Serie lineamientos curriculares - preescolar. (1998). p. 15.

8 MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 10.

ARTÍCULO 3° ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN.

La escala institucional de valoración consiste en una serie de categorías ante cada una de las cuales el observador debe emitir un juicio, indicando el grado en el cual se haya presente una característica en la actuación del estudiante o la frecuencia con que ocurre determinada conducta.

La escala exige una evaluación formativa e integral del proceso de formación del estudiante. En la Institución Educativa Eudoro Granada, estarán enmarcados desde la evaluación formativa para los cuatro niveles de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo, los cuales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - OUINDÍO

estarán ligados y en coherencia con los aprendizajes priorizados y competencias para cada nivel, señalados en los planes de área y aula para cada periodo académico y final del año.

La escala de valoración institucional tendrá los siguientes rangos, según el Nivel de Desempeño del estudiante:

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL		
NACIONAL	INSTITUCIONAL	
	Grado 1° hasta 11°	Educación Inicial y Preescolar
OS: Desempeño Superior	4.6 - 5.0	Iniciación
DA: Desempeño Alto	4.0 - 4.5	Práctica
DB: Desempeño Básico	3.0 - 3.9	Apropiación
DP: Desempeño Bajo	1.0 - 2.9	Consolidación

La evaluación formativa estará orientada durante todo el proceso de formación a la adquisición de aprendizajes, competencias y habilidades en el estudiante en cada una de las áreas del saber; es una evaluación sustentada en el enfoque sociocognitivo, que trata de dar una visión diferente a la evaluación de los aprendizajes en relación con otros enfoques, especialmente al conductista, que propone como idea fundamental que el aprendizaje es el cambio de conducta determinado por la acción y el contenido. Sin embargo, la práctica pedagógica ha sido distorsionada, sesgándose a valorar el almacenamiento de conocimientos y el desarrollo de contenidos, omitiendo otros factores centrales en el aprendizaje.

Por tanto, la esencia de la formación, que viene a ser la condición propia de todo ser humano que le permite acceder, de una u otra forma, a la educación e insertarse a la sociedad, es decir a ser educado, evaluado y valorado, en su total dimensión, representa la capacidad para adquirir socialmente, tomándolo como metas y lograrlo a través de procesos cognitivos superiores, nuevas capacidades a lo largo de toda la vida. Ello nos plantea la necesidad de reorientar la práctica evaluativa y asumir de una nueva forma la evaluación, en el sentido de que esta debe estar centrada en el reconocimiento de la competencias o capacidades; destrezas, habilidades, logradas; conocimientos, valores, actitudes y emociones, asumidos y adquiridos y que los puede vivenciar como parte de su vida.

ARTÍCULO 4º ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

- Seguimiento al proceso de aprendizaje, manejo de competencias generales y específicas en cada una de las áreas del saber, mediante estrategias pedagógicas, didácticas y metodológicas acordes con el enfoque pedagógico institucional constructivismo social.
- Fortalecimiento de la comprensión lectora, producción textual y oratoria.
- Desarrollo de habilidades y destrezas para el trabajo en equipo.
- Observación continua y permanente de los desempeños del estudiante.
- Vivencia de valores éticos y morales institucionales.
- La evaluación enmarcada desde la autoevaluación y coevaluación.
- Planeación, ejecución y seguimiento del plan de refuerzo y recuperación de los estudiantes, que presentan dificultades académicas.

ARTÍCULO 5°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se evalúa para mejorar, para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los estudiantes, con el fin de estructurar e implementar con ellos estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten los aprendizajes. El término seguimiento lo entendemos como el acompañamiento, mediante el cual el docente genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de formación. La evaluación es un medio a través del cual valoramos todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que al hacerlo estamos evaluando actitudes, desempeños, ambientes, estrategias, recursos, tiempos, apoyos, motivación e interés.

En la Institución Educativa Eudoro Granada, se realizarán las siguientes acciones para el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes durante el año escolar así:

Por Parte de los Docentes.

- Al comenzar el año escolar, los docentes aplicarán una prueba diagnóstica con los estudiantes, con el fin de:
 - ✓ Detectar fortalezas y debilidades no solo cognitivas sino también actitudinales, para el desarrollo del respectivo plan de área; visualizando el liderazgo cooperativo entre los pares. Con el fin de implementar estrategias para apoyar a estudiantes con desempeños bajos y profundizar a estudiantes con desempeños superiores.
 - ✓ Identificar los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y realizar la caracterización, para reconocer su nivel de competencia curricular, lingüística, procesos cognitivos básicos, antecedentes escolares, autonomía, ritmos y estilos de aprendizaje, además de los vínculos de familia.
 - ✓ Realizar las flexibilizaciones y seguimiento curricular- previa caracterización pedagógica de los estudiantes - en asesoría y acompañamiento de la maestra de apoyo y orientadora escolar-, para definir expectativas, tiempos, posibilidades, recursos, formas de enseñar a aprender y estrategias para evaluar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUINDÍO

-
- ✓ Reportar durante el transcurso del año al Equipo de Inclusión, los estudiantes que aún no aparecen en SIMAT y de los cuales se puede sospechar una posible limitación y/o capacidad excepcional, para realizar el debido procedimiento de diagnóstico y Caracterización Pedagógica.
 - Los docentes deben dar a conocer a los estudiantes los aprendizajes en cada uno de los periodos académicos, los cuales quedarán consignados en el respectivo cuaderno y servirán de referencia en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
 - Finalizando cada periodo académico, el docente realizará una evaluación tipo Pruebas SABER en las diferentes áreas y asignaturas que evalúa el ICFES, privilegiando la lectura comprensiva, el razonamiento lógico y el desarrollo de competencias.
 - Los docentes deben observar permanentemente los procesos de aprendizaje de los estudiantes y aplicar acciones de mejora a tiempo, los cuales quedarán consignados en el historial pedagógico y de convivencia.
 - Proporcionar información oportuna a las comisiones de evaluación y seguimiento sobre las dificultades académicas y actitudinales de los estudiantes, con el fin de establecer recomendaciones y acciones tanto a estudiantes, padres de familia y docentes.
 - Los docentes durante cada período académico deben diseñar actividades de refuerzo y superación a los estudiantes con desempeños bajos y superiores respectivamente.

Por Parte de los directores de Grupo.

- Los docentes deben registrar virtualmente en Punto edu.co las dificultades académicas y actitudinales de los estudiantes, como también las fortalezas y debilidades.
- Motivar y mejorar la comunicación con los estudiantes y padres de familia en la orientación de los procesos, asistencia y cumplimiento.
- Dar a conocer a los padres de familia las dificultades académicas y comportamentales de sus hijos, con recomendaciones al respecto, las cuales quedarán registradas en los compromisos adquiridos por padres e hijos en las reuniones de periodo o en el momento que sean citados.

Por Parte del Personal de Apoyo.

- Buscar apoyo interinstitucional para hallar acciones que coadyuven al desarrollo integral de los educandos con dificultades académicas, psicológicas y sociales.
- Sugerir estrategias didácticas y de convivencia para favorecer el aprendizaje y adaptación al ambiente escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

- Lo demás que esté contemplado en el plan de acción del comité de inclusión.

Por Parte de las Comisiones de Evaluación y Seguimiento.

- Registrar en cada una de sus actas las dificultades académicas de los estudiantes y las recomendaciones pedagógicas y didácticas establecidas para su superación a las diferentes instancias institucionales.
- Proporcionar acuerdos y compromisos a padres de familia y estudiantes.

Por Parte de Consejo Académico.

- Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento por escrito de los padres de familia, aprobará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta respectiva.

Parágrafo: Quien se encuentre en situación de inclusión permanente o transitoria debe evidenciarlo ante la institución con el diagnóstico respectivo y el acompañamiento de su familia.

ARTÍCULO 6º LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y LA COEVALUACIÓN.

Con la Autoevaluación: La cual otorga responsabilidad y motivación al estudiante sobre su proceso de aprendizaje, no es solamente colocarse una nota si no hacer un análisis reflexivo enmarcado desde unos criterios de evaluación que se fijan en el área durante todo el proceso de formación; el objetivo de la autoevaluación es establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

El siguiente cuadro contempla cuestionamientos y preguntas que le dan sentido a una efectiva autoevaluación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUINDÍO

Cuestionamientos	Posibles Preguntas
Indagar por lo que aprendieron.	¿Qué aprendiste con la actividad? ¿Qué logré del aprendizaje esperado?
Determinar sus fortalezas y en lo que requieran apoyo.	¿Qué parte de la actividad se te facilitó? ¿Cuál se te dificultó? Justifica tu respuesta.
Relacionar las estrategias que utilizaron para trabajar la actividad.	¿Consultaste algún material adicional para resolver la actividad? ¿Cuál? ¿Conversaste con alguno de tus compañeros sobre la actividad? ¿Buscaste apoyo de un adulto? ¿por qué?
Establecer acciones que les permitan un mejor desempeño. Relacionar lo aprendido con sus contextos o situaciones cotidianas.	¿Qué consideraciones tendrías si desarrollaras nuevamente la actividad? ¿Qué mejorarías? ¿Qué mantendrías? ¿En qué situaciones cotidianas puedo utilizar lo aprendido?

Con la Coevaluación: Es el diálogo entre estudiantes y docentes el cual permite identificar las fortalezas y debilidades no solamente en el proceso de aprendizaje sino también en el de enseñanza, ambos actores permiten determinar las estrategias pedagógicas y didácticas para mejorar en ambos sentidos.

ARTÍCULO 7°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Ante las posibles dificultades que se puedan presentar con respecto a los aprendizajes y comportamientos de los educandos, se recomienda el siguiente conducto regular:

- El docente del área o asignatura, atenderá y tratará oportunamente la situación presentada con el estudiante en busca de acciones conciliadoras dejando constancia escrita de lo actuado.
- El director de grupo continuará el proceso formal de mediación entre el docente del área o asignatura y el estudiante.
- El Coordinador, será quien se encargue de apoyar al Docente y de ayudarle a buscar soluciones pertinentes a la situación presentada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

- El comité de inclusión - previa solicitud escrita del docente- propondrá al Consejo Académico, las acciones y estrategias necesarias que se pueden adoptar para la atención y el manejo de la problemática presentada, teniendo en cuenta la caracterización pedagógica y las estrategias de flexibilización establecidas, por los respectivos docentes.
- El padre de familia o acudiente, será informado de la situación y se comprometerá a realizar el Acompañamiento y las acciones correctivas necesarias.
- De acuerdo con la naturaleza de la situación a solucionar, el Consejo Académico o el Consejo Directivo serán las instancias finales para estudiar y resolver el caso.
- Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y recuperación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias.
- Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas de flexibilización, de manera continua y con el acompañamiento permanente de los padres de familia o acudientes y de la institución educativa a través de las instancias creadas para tal fin.
- Para el caso de los estudiantes con barreras es importante que todos los docentes realicen un Plan Individual de Ajustes Razonables con el acompañamiento de la docente del servicio de apoyo, con el fin de conocer específicamente las condiciones educativas, a las cuales se enfrenta el maestro y que afectan el aprendizaje, hasta el punto que son necesarias medidas educativas especiales de flexibilización para que los estudiantes puedan acceder al currículo o realizar modificaciones que garanticen la participación educativa; estos estudiantes pueden ser:
 - ✓ Estudiantes que proceden de un medio sociocultural desfavorecido o pertenecen a una cultura diferente y que presentan dificultades para adaptarse a las tareas de aprendizaje que la institución propone.
 - ✓ Estudiantes con dificultades especiales de aprendizaje vinculados a la adquisición de los contenidos instrumentales de las áreas básicas (lenguaje y matemáticas). Será necesario adoptar medidas de refuerzo educativo introduciendo modificaciones en la secuenciación de las temáticas y en las estrategias metodológicas.
 - ✓ Estudiantes con dificultades generalizadas de aprendizaje derivadas de un déficit intelectual y que van a precisar de adaptaciones significativas del currículo a lo largo de toda la escolaridad.
 - ✓ Estudiantes con trastornos generalizados de desarrollo y gravemente afectados cuya escolarización se va a desarrollar fundamentalmente en aulas estables.
 - ✓ Estudiantes con dificultades emocionales y/o conductuales que suele generar dificultades de aprendizaje
 - ✓ Estudiantes con capacidades excepcionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUIINDÍO

Estrategias de apoyo a los estudiantes que presentan discapacidad para el Aprendizaje y el Comportamiento.

- Para los estudiantes que presentan trastornos para los aprendizajes o del Comportamiento, se realizarán con estricto rigor las caracterizaciones pedagógicas respectivas y su flexibilización curricular (DUA) y evaluación; por otra parte, a los estudiantes con discapacidad para los aprendizajes se les desarrollará debidamente los planes individuales de ajustes razonables PIAR por parte de los docentes de cada área con el acompañamiento del docente de apoyo y la orientadora.
- Establecer comunicación oportuna con los padres, acudientes o cuidadores de niños en situación de discapacidad y los mismos estudiantes para hacer seguimiento al proceso de aprendizaje y aportar asesoría necesaria por parte del profesional de apoyo en cada caso particular.

ARTÍCULO 8º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA.

- Presentación, análisis y discusión en la semana de planeación con docentes.
- Presentación, análisis y adopción en la semana de inducción con estudiantes.
- Socialización con los padres de familia en la primera reunión del año.
- El director de grupo, una vez identificada la población con barreras para el aprendizaje y la participación, la dará a conocer a los docentes de área o asignatura para que cada uno, desde su respectiva área realice el Plan Individual de Ajustes Razonables (formato escrito) y considere las respectivas flexibilizaciones curriculares pertinentes a la condición de cada estudiante, desde cada área con respecto a procesos a desarrollar en las mismas.
- De considerar necesario los docentes buscarán apoyo sobre las posibles acciones pedagógicas, con el equipo de apoyo de la institución educativa o dará información al mismo de la flexibilización curricular propuesta, para la población con barreras.
- La flexibilización curricular será socializada al padre o acudiente, por parte de cada docente y será objeto de seguimiento permanente.
- Los estudiantes de grado 11º serán inscritos oportunamente para presentar las pruebas de estado, y, es responsabilidad de los mismos cumplir con el servicio social.
- Al finalizar cada periodo, el docente de área o asignatura aplicará una prueba tipo SABER y los docentes de básica primaria, una prueba por competencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

- Los docentes deben diligenciar el formato sugerido de estrategias de evaluación, estrategias de recuperación, asistencia que serán revisados periódicamente por los coordinadores.
- La Rectoría formulará requerimientos escritos, a quienes incumplan con lo estipulado en el sistema. Si persiste la reincidencia se seguirá el proceso teniendo en cuenta el conducto regular.
- El equipo directivo y el consejo directivo actuarán como garantes y veedores de la aplicación del sistema de evaluación.

ARTÍCULO 9°. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

El número de periodos académicos será de tres (3) períodos divididos según el calendario escolar vigente de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, con la siguiente duración en semanas y ponderación valorativa para su promedio anual:

PERIODO	DURACION EN SEMANAS	PONDERACION VALORATIVA
Primero	Trece (13)	30 %
Segundo	Trece (13)	30 %
Tercero	Catorce (14)	40%

Los informes académicos y comportamentales se realizarán de la siguiente manera:

- Informe de mitad de período: oral, mediante citas personalizadas.
- Informe de final de periodo: escrito, mediante el boletín impreso por la plataforma de calificaciones.
- Informe de final del año: oral y escrito.

Parágrafo: Cuando el estudiante ingrese a la institución durante el segundo periodo académico, las valoraciones obtenidas en este periodo aplicarán también para el primero.

ARTÍCULO 10°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

10.1. INFORMES ACADÉMICOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUINDÍO

Al finalizar cada periodo académico y final del año se entregará a los padres de familia o acudientes el informe académico y comportamental del estudiante mediante la siguiente estructura fácil de comprender:

- Núcleos de áreas con asignaturas.
- Intensidad horaria por áreas.
- Valoración de niveles de desempeño por áreas.
- Aprendizajes por áreas.
- Escala de valoración nacional.

10.2. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.

Los acudientes y estudiantes que necesitan expedición de certificados de estudios de uno o varios grados cursados, lo podrán hacer ante la secretaría académica de la institución, la cual basada en la información del SIMAT y de la plataforma puntoedu.co entregará dichos certificados, con un tiempo de tres días hábiles después de tramitada la solicitud; el certificado no tendrá ningún costo, solamente el acudiente presentará las estampillas vigentes y autorizadas por las autoridades nacionales y regionales para su expedición.

El certificado tendrá la siguiente información por grado:

- Núcleos de áreas con asignaturas
- Intensidad horaria por áreas
- Valoración de niveles de desempeños por áreas
- Firma de secretaria académica y rector.

10.3. GRADUACIÓN.

La Institución educativa EUDORO GRANADA hará el reconocimiento académico al culminar el nivel de educación media.

Título de Bachiller: Se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación media con una duración de dos años, sin tener áreas pendientes de este nivel y haya prestado el servicio social estudiantil estipulado en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994. El título de bachiller hará mención de la formación académica recibida. Previa presentación de paz y salvo institucional.

La graduación en ceremonia es un derecho de todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado. Es un acto protocolario a través del cual la institución les entrega a las familias y a la sociedad los nuevos bachilleres. Por esta razón, todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado debidamente establecidos, tienen derecho a graduarse en ceremonia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

ARTÍCULO 11°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Dentro del proceso académico y formativo, los estudiantes y sus padres y/o acudientes, podrán reclamar las decisiones institucionales sobre evaluación, promoción y convivencia obedeciendo a las siguientes instancias:

- Docente de la asignatura.
- Director de grupo
- Coordinación

Agotada la instancia de la conciliación verbal con las anteriores personas sin haber solución, se debe presentar solicitud escrita a:

- Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Procedimientos para las Reclamaciones:

- La familia y el estudiante deben solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado.
- La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de los estudiantes: planillas de evaluación y seguimiento, cuadernos del área, talleres, evaluaciones; para cruzar la situación demandada y proceder a revisar al caso.
- Luego se da respuesta a la familia y al estudiante en términos claros y precisos.
- Una vez se presente la reclamación con fecha y constancia de recibido, la instancia tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar la respuesta.
- En el caso de la Comisión de Evaluación y del Consejo Académico et plazo se amplía hasta 5 días hábiles después de la reunión ordinaria de estas instancias.
- Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada, así como los ajustes o los acuerdos concertados entre el estudiante y su familia.

Parágrafo 1: Con el fin de garantizar a los estudiantes y padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, éstas se presentarán siguiendo el conducto regular.

Parágrafo 2: De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la instancia correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUINDÍO

ARTÍCULO 12º: ESTÍMULOS POR EL ALCANCE DE APRENDIZAJES Y RESULTADOS DE PRUEBAS SABER.

- La Institución Educativa Eudoro Granada, exaltarán a los estudiantes que se distingan por su buen desempeño académico y comportamental, al final de cada periodo y del año escolar, haciendo un reconocimiento público en el "Cuadro de honor" físico o virtual (página web institucional), el cual consiste en lucir una foto del estudiante durante todo el periodo siguiente, además de hacer anotación en la hoja de vida y entrega de mención de honor en las ceremonias de graduación de final de año.
- Para los estudiantes de grado once (11º) que obtengan un puntaje igual o superior a **320** en las pruebas SABER, se les condonarán las deudas académicas que están en los niveles de desempeños bajos de los núcleos de áreas asociadas a las pruebas en el año lectivo en curso, mejorando el nivel de desempeño al básico.
- Para los estudiantes de grado once (11º) que se encuentran a paz y salvo académicamente se le otorgará el siguiente estímulo académico en la valoración final del cuarto periodo en las asignaturas objeto de evaluación de las pruebas SABER:
 - ✓60 a 65 puntos obtenidos: Pasa al nivel de desempeño Alto
 - ✓66 o más puntos obtenidos: Pasa al nivel de desempeño Superior
- Para los estudiantes de grado once (11º) que se encuentren cursando preparatorio para las pruebas **SABER** se les otorgará el siguiente estímulo para el primero y segundo periodo en las asignaturas objeto de evaluación: Nivel de desempeño Alto; previa certificación de asistencia a las distintas sesiones y presentación de simulacros y resultados de los mismos igual o mayor a **300 puntos**.
- Para los estudiantes de grado once (11º) que presenten las Pruebas **PRE-SABER** y obtengan un puntaje global igual o superior a **75 percentiles**. Se les otorgará en el segundo periodo académico el siguiente estímulo: Nivel de desempeño Alto en la nota final de las asignaturas objeto de evaluación de la prueba.
- Para los estudiantes de grado décimo (10º) que se encuentren desarrollando preparatorio para las pruebas **SABER** durante todo el año (enero hasta noviembre), se les otorgará el siguiente estímulo en las asignaturas objeto de evaluación: Nivel de desempeño Alto en la nota final de cada uno de los periodos académicos correspondientes al año lectivo; previa certificación del 90% de asistencia y presentación de los simulacros. con resultado igual o mayor a **300 puntos**.

ARTÍCULO 13º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - OUIINDÍO

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de los distintos estamentos institucionales.

Durante el año lectivo se establece un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones de mejora por parte de Consejo Académico y Directivo.

El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo.

13.1.COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las comisiones de evaluación y seguimiento de la institución se conformarán dentro de las tres semanas siguientes al inicio del año escolar vigente, las cuales están conformadas de la siguiente manera:

Preescolar y básica primaria:

Los directores de grupo por grado, uno de ellos es delegado del rector, un padre de familia por cada grupo de grados.

Básica secundaria y media:

Todos los docentes por grado, uno de ellos es delegado del rector, un padre de familia por cada grupo de grados.

Funciones de la comisión de evaluación y seguimiento:

- Hacer seguimiento a los desempeños de los estudiantes, sugerir el estímulo a los talentos especiales y recomendar estrategias para la superación de dificultades de estudiantes.
- Hacer seguimiento a la aplicación del enfoque pedagógico institucional y al sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- Recomendar estrategias metodológicas y didácticas para aquellos estudiantes que persistan en sus dificultades.
- Convocar a reunión al finalizar cada periodo y/o extraordinariamente si se requiere, para analizar casos de bajo rendimiento y/o problemas de convivencia y sugerir actividades de recuperación, informar a los padres o acudientes.
- Realizar seguimiento de compromisos adquiridos por estudiantes, padres y docentes.
- Consignar en actas o formatos las conclusiones, estrategias sugeridas y evidencias de las reuniones realizadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

- Constituirse en instancia mediadora para resolver reclamaciones de estudiantes, padres y/o docentes.

13.2. Socialización del sistema institucional de evaluación de estudiantes SIEE con la comunidad educativa.

La socialización del sistema institucional de evaluación de estudiantes se realiza año tras año de la siguiente manera:

Para Docentes, Personal de Apoyo, Administrativos y Directivos: En jornadas pedagógicas presenciales de semanas institucionales.

Para Estudiantes: En semanas de inducción o direcciones de grupo presenciales.

Para Padres de Familia y/o Acudientes: En reuniones de padres de familia presenciales.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Eudoro Granada, y presidente del CONSEJO DIRECTIVO, se permite certificar que, habiendo examinado las fuentes documentales y los aportes de la comunidad educativa de la Institución, este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES reúne los requisitos estipulados por la ley.

Armenia-Quindío, marzo 27 de 2026

CONSEJO DIRECTIVO

LUIS MARINO GALLEGO MURILLO
Rector

MARIA EUGENIA LONDOÑO P.
Representante Sector Productivo

JOSE JULIAN OSPINA CEBALLOS
Representante Docentes

MARIA DE JESUS OROZCO Q.
Representante Docentes




INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO


PAOLA CRISTINA HENAO CUERVO
Representante Padre de Familia


JOSÉ GUILLERMO IDÁRRAGA GARCÍA
Representante Padre de Familia


NICOLL JHULIANA CONTRERAS M.
Representante Estudiantes

JOSE LEONARDO CORRALES P.
Representante Exalumnos